RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2020-00396.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 178 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021.

No se oye a los peticionarios JOSE JAVIER PUERTO CASTRO, MAURICIO PUERTO CASTRO y GRACIANO PUERTO BARÓN en memorial que presentaran vía correo electrónico el día 1 de octubre del cursante año, por cuanto los mismos no han acreditado su calidad de abogados que los faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual deben conferir poder a un nuevo abogado que los represente y que a sus nombres efectué sus peticiones y/o manifestaciones.

No obstante lo anterior, es de advertir que al tenor de lo dispuesto por el art. 14 del Decreto 902 de 1988, el proceso de sucesión solo puede darse por terminado una vez se encuentre debidamente concluido el correspondiente trámite notarial, lo cual deberá comunicarse al juzgado por parte de la notaría correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

🖢 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

E : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:

08256b92522b0b74a988e82fac87734f8c7585b94303e2220f4f1acca880153d

Documento generado en 11/10/2021 10:45:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co